

CONSTANCIA: Manizales, 21 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que tiene por no válida notificación personal..

María Natalia García O.
Judicante.



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800-234-505-8

CERTIFICA QUE:

FRANCY STELLA MAYA ELORZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.387.518, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 20 de Octubre del 2020.

Concluyente,

Gerencia de Clientes



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003 001 2019 00793 00
ASUNTO	Requiere parte demandante.

Previo a decretar el emplazamiento, considera este Despacho procedente **ordenar oficial a** la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y al FONDO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa la dirección de correo electrónico de la demandada **FRANCY STELLA MAYA ELORZA** (C.C. 30.387.518)

que reposa en dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de diligenciar los oficios tendientes a establecer la información para la notificación con la deudora **FRANCY STELLA MAYA ELORZA, so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 123 fijado el 22 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación: **f432011623f87a2166f7d0d61f2af105fbc766f5be0f2237cee495875dba707**

Documento generado en 21/10/2020 04:47:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>